

Ing. Rocío Nahle García
Secretaría de Energía
Av. Insurgentes Sur 890
Col. Del Valle
C.P. 03100 Ciudad de México, CDMX

Mtra. Josefa González Ortiz Mena
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Av. Ejército Nacional 223
Col. Anáhuac
C.P. 11320 Ciudad de México, CDMX

Dra. María Elena Álvarez-Buylla
Directora de CONACYT
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor
C.P. 03940 Ciudad de México, CDMX

Lic. Adelfo Regino Montes
Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Av. México Coyoacán 343
Col. Xoco
C.P. 03330 Ciudad de México, CDMX

Mtra. María Luisa Albores González
Secretaría de Bienestar
Av. Paseo de la Reforma 51
Col. Juárez
Ciudad de México. C.P. 06600



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES



Asunto: Solicitud de suspensión de obras del proyecto "Parque Fotovoltaico Yucatán Solar" y revisión de su Evaluación de Impacto Social y Manifestación de Impacto Ambiental, y de los resolutivos respectivos emitidos por SEMARNAT y SENER, con el fin de preservar y proteger el patrimonio cultural, espiritual y ambiental y los derechos colectivos del pueblo Maya.

Valladolid, 2 de febrero de 2019

Ing. Rocío Nahle García,
Mtra. Josefa González Ortiz Mena,
Dra. María Elena Álvarez-Buylla,
Lic. Adelfo Regino Montes,
Mtra. María Luisa Albores González,



A nombre de la Asamblea de Defensores del Territorio Maya *Múuch' Xíinbal* y del Centro Cultural y de Derechos Humanos "Casa Colibrí", les escribimos para solicitarle que **por vía de urgencia ordenen la suspensión de toda autorización, licencia o permiso otorgado a la empresa Lightning PV Park, S. de R.L. de C.V. o a cualquier otra empresa vinculada con el proyecto "Parque Fotovoltaico Yucatán Solar", y ordene que se detengan de manera inmediata las labores de desmonte y preparación del sitio que están actualmente llevándose a cabo en relación a dicho proyecto**, mientras se revisan los permisos y autorizaciones concedidos.

La empresa promotora (Lightning PV Park, S. de R.L. de C.V.) y/o las empresas que le prestan servicios están actualmente desmontando el polígono donde pretenden instalar un total de 313,140 módulos solares fotovoltaicos. La superficie del polígono es de 255.4 hectáreas, de las cuales se tiene previsto deforestar 210 hectáreas de selva sumamente bien conservada. Este proceso de desmonte debe ser detenido de forma inmediata debido a la existencia (y ocultación malintencionada) de información sumamente relevante que no se detalló en la Manifestación de Impacto Ambiental ni en la Evaluación de Impacto Social, y por tanto no se tomó en cuenta en el momento en que las licencias, permisos y autorizaciones fueron expedidas por el Ayuntamiento de Valladolid.

El 4 de diciembre de 2018, en el marco del V Simposio de Cultura Maya, especialistas del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) dieron a conocer el hallazgo de un cenote sagrado denominado 'Múusen ch'een' en medio de los sitios arqueológicos de Ebtún y Cuncunul, que forma parte de un antiguo asentamiento precolombino al que se le ha dado uso como sitio ceremonial ininterrumpido desde hace unos 2,300 años.

Esta información no se incluyó en la Manifestación de Impacto Ambiental (en la que tan sólo se menciona vagamente existencia de una "oquedad") ni en la Evaluación de Impacto Social del proyecto, ni fue mencionado en los dos procesos (sumamente cuestionables y limitados) de supuesta "consulta" que se llevaron a cabo en Ebtún y Cuncunul. Estas omisiones, además de ignorar el conocimiento local, ponen en grave peligro el patrimonio histórico, cultural y espiritual de los pueblos de Ebtún, Cuncunul y otras comunidades que hace uso ritual, espiritual y se benefician ecológicamente del sitio a afectar.

El sitio arqueológico donde se encuentra el cenote sagrado descrito en el V Simposio de Cultura Maya consta de tres edificios prehispánicos intactos, de los cuales dos colindan con el interior del cenote y uno ubicado exactamente arriba del mismo. En el interior del cenote se hallaron cinco entierros. **El cenote aún cumple con la función primordial de dotar a los sacerdotes mayas de agua 'virgen' para la realización de ceremonias rituales**, tal y como pudo comprobar el equipo del INAH, cuyo responsable declaró a los medios lo siguiente:

"El sitio aún es considerado como un espacio sagrado, los encargados de la exploración y rescate de los entierros, tuvimos que realizar dos ceremonias para ingresar, al mismo tiempo, los trabajadores realizaron durante todos los días un ritual antes de empezar a trabajar dentro de la cueva".

Todas las licencias y autorizaciones emitidas a favor de este proyecto deben ser suspendidas para que se revise el procedimiento en el marco de esta nueva información. **Uno de los aspectos centrales que debe revisarse es si la empresa comunicó esta información a las autoridades responsables de las autorizaciones (SEMARNAT y SENER) o la mantuvo oculta para no afectar los permisos y autorizaciones concedidas, lo cual supondría un serio delito y un grave atentado al patrimonio**

histórico, cultural y espiritual del Pueblo Maya. De acuerdo a lo que informó el equipo del INAH a la prensa¹, la empresa tiene conocimiento del sitio desde el año 2017:

El lugar fue descubierto en 2017 gracias a un recorrido arqueológico efectuado en el lugar donde se construirá un parque fotovoltaico, para el aprovechamiento comercial de energía solar.

Tras la exploración del lugar, en 2018 se efectuó un trabajo de salvamento arqueológico, con el cual “el sitio resultó ser más importante de lo que se pensaba pues representa una expresión viva de las creencias de los pueblos originarios en este caso los mayas.”

En su Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), el promovente afirma literalmente: “cabe destacar que el Proyecto no afectará de ninguna forma al patrimonio histórico y arqueológico” (pág. 231 del documento pdf disponible en la página de SEMARNAT, número de bitácora 31YU2016E0036). Esto pese a que en el momento en que presentaron la MIA ya tenían conocimiento de la existencia de un cenote de gran importancia, caracterizado en la MIA como “oquedad” (pág. 153-156 del pdf).

En la Evaluación de Impacto social (EVIS), el promovente afirma que “En el área núcleo no existen corrientes superficiales de agua, y sólo se reporta un cenote que carece de agua”, lo cual es totalmente falso – como informa el INAH, el agua de este cenote sigue siendo utilizada para las ceremonias del pueblo maya, de forma ininterrumpida desde tiempos prehispánicos.

Además de la información falsa entregada por el promovente respecto al cenote y al sitio arqueológico, y de la probable ocultación de información esencial para la evaluación y autorización del proyecto, tanto la Evaluación de Impacto Social (EVIS) como la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) del proyecto contienen importantísimas deficiencias que deben ser revisadas por parte de especialistas. **Proponemos que el CONACYT revise ambos documentos y emita un dictamen específico con sus conclusiones respecto a la validez de las autorizaciones emitidas por SENER y SEMARNAT.**

Algunos aspectos destacables a revisar son:

- **La MIA afirma que no hay presencia de jaguares ni de otros felinos, cuando nosotros sabemos que sí hay jaguares en el área que está siendo deforestada.** La afirmación realizada en la MIA se sostiene en un número extremadamente reducido de muestreos con fototrampa (dos fototruampas-noche en 16 puntos de muestreo), lo cual según los expertos resulta manifiestamente insuficiente para el registro de felinos silvestres, especialmente de los mayores (jaguar, *Panthera onca*, y puma, *Puma concolor*) cuyos territorios individuales pueden abarcar de 20 a 60 kilómetros cuadrados (tal vez más) en las selvas de la península yucateca. Estudios previos con cámaras-trampa han demostrado que jaguares y pumas sólo son registrados después de varios días (en ocasiones, más de una semana) de instalado el equipo, debido presumiblemente a los rastros y olores humanos (así como otras alteraciones, como la apertura de brechas de acceso y preparación de los sitios de muestreo) que ello implica. Por lo tanto, dos noches de operación de cámaras-trampa por sitio o punto de muestreo es a todas luces inadecuado para el registro de especies de felinos silvestres. **La población local sabe con certeza que la zona que se está desmontando es hogar de jaguares y pumas, animales sagrados y de gran importancia para nuestro Pueblo Maya.** Estudios previos (Faller Menéndez 2010) han señalado que la zona del proyecto es hábitat potencial de las cinco especies de felinos de Yucatán. La construcción del parque provocaría un desplazamiento forzoso de los individuos

¹ Véase <http://www.elfinanciero.com.mx/peninsula/descubren-centro-ceremonial-de-mas-de-2-mil-300-anos-en-yucatan>

fuera del polígono del proyecto (y más allá), lo que provocaría una recomposición de los territorios respectivos en un área mucho más extensa que la del proyecto en sí (por un efecto dominó), provocando una mayor vulnerabilidad debido al estrés alimentario y de disputa territorial resultante.

- **La MIA afirma categóricamente que “La tecnología actual de los paneles [fotovoltaicos] no genera reflejos ni islas de calor”** (pág. 15 del pdf), sin ofrecer ningún tipo de evidencia al respecto. Esta afirmación es totalmente absurda, cualquier experto podrá certificar que la sustitución de bosque en buen estado de conservación por paneles solares en un clima como el de Yucatán provocará un importante efecto de isla de calor. Asimismo, dicha afirmación resulta contradictoria con la sección “V.3.1. Modificación del Microclima” (pág. 269 del pdf), que admite que “se modificará el microclima en el área del desmonte por mayor insolación”, pero sin embargo evalúa dicho impacto como “adverso bajo, temporal, local y mitigable”, mientras que afirma que la instalación de los paneles fotovoltaicos generará un impacto sobre el microclima que caracteriza como “benéfico, bajo, permanente y local”.
- El sitio del proyecto, se emplaza en Unidades de Gestión Ambiental, con Políticas Ambientales orientadas a la Conservación Restauración, Protección Ambiental: en el POEGT (Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio), dentro de la Unidad ambiental biofísica, UAB 62 “karst de Yucatán y Quintana Roo” con política ambiental de restauración, protección y aprovechamiento sustentable; y dentro del POETY (Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Yucatán), dentro de la Unidad de Gestión Ambiental, UGA 1.2 E-“Planicie Sotuta-Valladilid-Calotmul”, con políticas de aprovechamiento de conservación, protección y restauración, como uso principal el agrícola, condicionado a industria. **El proyecto fue autorizado en violación a lo estipulado por el POEGT y el POETY, y sin realizar un análisis adecuado y exhaustivo de alternativas para cumplir con su propósito.**
- La deforestación provocará importantes afectaciones a la apicultura, ya que **la selva existente en la zona del proyecto es de alta riqueza de especies melíferas y resulta fundamental para la producción de miel de muy alta calidad por parte de apicultores mayas.** Varias organizaciones locales de apicultores han expresado su rechazo firme al proyecto, dado que tendrá un importante impacto negativo en su economía familiar, sin que se les haya escuchado. Un grupo de apicultores remitió un escrito manifestando su rechazo al proyecto, y nunca tuvo respuesta alguna por parte de las autoridades federales ni de la empresa.
- Además de afectar gravemente la regulación de la temperatura de la región, la deforestación causará una **pérdida de protección contra el viento.** La zona del proyecto ha sido ruta de huracanes (35-40 huracanes entre 1900 y 2005, con vientos registrados de hasta 130km/h). La deforestación innegablemente disminuirá el grado de protección frente a vientos fuertes de las comunidades cercanas. SEMARNAT autorizó el proyecto, a sabiendas que el promovente declaró que la estructura de los módulos fotovoltaicos tendrá una resistencia al viento de entre 80 y hasta 126 km/h, lo que implica que el proyecto en sí mismo será una fuente de riesgo para las comunidades cercanas (Ebtún, Cuncunul, Dzitnup) que podrían sufrir accidentes graves debidos a el desprendimiento de los paneles fotovoltaicos por efecto del viento.

En vista de todas estas irregularidades, insistimos en la necesidad de que se detengan de forma inmediata las obras de desmonte del proyecto, mientras CONACYT lleva a cabo una revisión en profundidad de la MIA, la EVIS y los resolutivos respectivos.

De continuar la tala de 210 hectáreas de selva en buen estado, se consumará un atentado ecológico y cosmogónico del monte y de sus usos. La conservación de todo el área en torno al cenote sagrado es fundamental para asegurar su viabilidad, dado que la deforestación afectará irremediablemente a la hidrología superficial y subterránea, provocando mayor erosión, una menor absorción de agua en el acuífero, y el arrastre de arcillas en suspensión al cenote. Asimismo, la importancia espiritual del sitio sagrado está íntimamente relacionada con la selva que lo rodea, debido al papel central de la naturaleza y sus espíritus en la cosmovisión y espiritualidad maya. La selva en torno al cenote es tan sagrada como el cenote mismo.

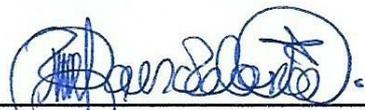
Esta selva ha sido conservada por la población local maya y usada de forma sustentable a través de la apicultura y otras actividades sin impactos negativos. Dichas formas de uso sustentable se verán imposibilitadas por la deforestación, lo cual supone una importante afectación económica a población indígena vulnerable. Es responsabilidad del Gobierno Federal preservar este cenote y la selva que la rodea como espacio vivo y referente de la cosmogonía maya, y como fuente de agua, vida y sustento.

La celebración de una supuesta "consulta" en las localidades de Ebtún y de Cuncunul no supuso una auténtica simulación que no otorga respaldo ni justificación al proyecto. En dicha "consulta", no se informó adecuadamente a la población local, no se incluyeron todas las comunidades afectadas, ni hubo espacio para las múltiples voces críticas con el proyecto. Es especialmente significativa la exclusión total de la comunidad de Dzitnup, la cual, a pesar de estar literalmente al lado del área a deforestar y haber sido incluida en el área de influencia del proyecto identificada en la MIA (pág. 226 del pdf), ni siquiera es mencionada en la EVIS, y fue completamente ignorada por las simulaciones de consulta. Tampoco fueron consultados los apicultores de Santa Eleuteria cuya economía familiar depende de la conservación de la selva, ni muchas otras voces críticas.

Por estos motivos, les urgimos a suspender las autorizaciones emitidas a la empresa, y ordenar la paralización de todo tipo de actividades (desmonte, obras, etc.) en tanto se estudia el tema en mayor profundidad. De no hacerlo, incurrirían en serias responsabilidades por omisión a su obligación, como autoridades públicas, de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, y más específicamente los derechos culturales, sociales, ambientales y económicos de la población Maya.

Solicitamos una reunión para discutir este tema con ustedes a la mayor brevedad posible. Por favor comuníquese con los teléfonos 985 102 2269 y/o 985 109 6443 y/o 55 2005 8065, o en los correos electrónicos gregorio.hau@gmail.com, candy.maynovelo@gmail.com y/o sergio.oceransky@yansa.org para coordinar dicha reunión.

Saludos cordiales.



María Candelaria May Novelo
Centro Cultural y de Derechos Humanos
"Casa Colibrí"



Gregorio Hau Caamal
Asamblea de Defensores del Territorio Maya
Múuch' Xíinbal



Jesús Tamayo Cahup
Comisario Municipal de Dzitnup, Valladolid, Yucatán

